

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 23 DE 2021
(noviembre 30)**

Por medio del cual se nivelan unos cargos en la Corporación autónoma regional de Caldas- CORPOCALDAS

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS- en uso de sus funciones conferidas por el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma regional de Caldas- CORPOCALDAS- está actualizando su planta de personal de acuerdo con lo expresado por el decreto 1800 de 2019 y demás normas concordantes para atender a los nuevos desafíos que como autoridad ambiental se le han ocasionado en sus propósitos de prestar mejores servicios a sus usuarios y ciudadanos de acuerdo con los lineamientos de su Direccionamiento Estratégico.

Que de acuerdo a estudios comparativos realizados por la entidad a través de la firma Intuitiva Consultores, algunos empleos de la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de Caldas se encuentran por debajo de otras corporaciones de similar tamaño, en lo relacionado con su grado salarial, desoyéndose los principios de igualdad y equidad, constituyendo un factor de desmotivación en sus servidores públicos gracias a la percepción primaria de inequidad que se genera con la sola visualización de escalas salariales de las corporaciones afines.

Que la firma Intuitiva Consultores realizó por cuenta de la Corporación un estudio de Benchmarking, que tenía como propósito: *“Realizar un estudio de benchmarking de CORPOCALDAS y las corporaciones CORTOLIMA, CARDER y CRQ, que permita indicar en cuáles grados son desarrolladas las funciones las demás corporaciones en correlación con la Corporación Autónoma Regional de Caldas”.*

Que las conclusiones pertinentes obtenidas con alcance de soporta técnico para decidir sobre esta nivelación de algunos cargos se consignan a continuación:

- En las corporaciones sujetas al estudio de benchmarking se evidencia que hay un mayor porcentaje de puestos en los niveles profesionales siendo Corpocaldas la entidad en con menor porcentaje.
- En las corporaciones sujetas al estudio de benchmarking se evidencia que hay un mayor porcentaje de puestos en los niveles profesionales siendo Corpocaldas la entidad en con menor porcentaje.
- En las corporaciones sujetas al estudio de benchmarking se evidencia que hay un mayor porcentaje de puestos en los niveles profesionales siendo Corpocaldas la entidad en con menor porcentaje.

NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 23 DE 2021
(noviembre 30)

Por medio del cual se nivelan unos cargos en la Corporación autónoma regional de Caldas- CORPOCALDAS

- En las corporaciones sujetas al estudio de benchmarking se evidencia que hay un mayor porcentaje de puestos en los niveles profesionales siendo Corpocladas la entidad en con menor porcentaje.
- Aumentar cargos de técnicos grado 16 con el fin de promocionar la carrera administrativa, adicional de comparar las funciones que ejercen los técnicos de otras corporaciones en donde su nivel se encuentra en grados superiores al grado 10 existente en la Corpocaldas.
- Nivelación los técnicos grados 10 a grado 12.

Que el literal b) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, establece que es función del Consejo Directivo establecer y modificar las plantas de personal de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que, de acuerdo al reglamento interno para el manejo de los recursos propios de la Corporación, en su artículo 28 establece que toda propuesta de modificación de la planta de personal requerirá para su aprobación por parte del Consejo Directivo los siguientes requisitos:

- Certificación de Disponibilidad Presupuestal: La subdirección Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta que los efectos fiscales de la nivelación de tales cargos serian a partir de enero de 2022 y por intermedio de la oficina de Presupuesto ha certificado que dentro de los cálculos y proyecciones para gastos de nómina, tanto para funcionamiento como para inversión, se encuentran incluidos los potenciales costos de la operación administrativa de nivelación de los cargos candidateados para este propósito y que se relacionarán en espacio posterior.
- Exposición de motivos de modificación
- Costos comparativos de la planta vigente y propuesta

Que de acuerdo con las capacidades presupuestales la Corporación puede aplicar algunas de las recomendaciones dadas por la consultoría mencionada, mediante la nivelación de unos cargos empezando por las escalas inferiores de su estructura salarial.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 23 DE 2021
(noviembre 30)**

Por medio del cual se nivelan unos cargos en la Corporación autónoma regional de Caldas- CORPOCALDAS

ARTÍCULO PRIMERO: Nivelar los siguientes empleos de la planta de personal de La Corporación Autónoma Regional de Caldas –Corpocaldas-, así:

No. Item	Denominación	Código	Grado Actual	Grado Nivelado	No. Cargos
1	Técnico operativo	3132	10	12	44
2	Técnico Operativo	3132	9	11	2
3	Auxiliar Administrativo	4044	12	14	2
4	Conductor Mecánico	4103	9	11	2
5	Operario Calificado	4169	9	11	3
6	Celador	4097	9	11	3
7	Auxiliar servicios generales	4064	9	11	5
Total					61

ARTICULO SEGUNDO: La presente nivelación se realizará de manera gradual en la medida que las condiciones técnicas de movimiento del personal de la institución lo permitan. Los funcionarios objeto de nivelación que se encuentren en encargo solo podrán ser incorporados a sus nuevos empleos desde el empleo en el cual ostenten derechos de carrera administrativa.

ARTICULO TERCERO: Delegar en el Director General la expedición del nuevo Manual de Funciones y Competencias Laborales, definiendo los perfiles de los cargos y la clasificación, mediante acto administrativo de los cargos de libre nombramiento y remoción siguiendo los lineamientos de la Ley 909 de 2004, en especial:

“...b) Los empleos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo e inmediato de los siguientes funcionarios, siempre y cuando tales empleos se encuentren adscritos a sus respectivos despachos así... En la Administración Descentralizada del Nivel Nacional...Presidente, Director o Gerente General...”
Artículo 5 ley 909 de 2004.

ARTICULO CUARTO: Todos los cargos de la planta de personal de Corpocaldas son de tiempo completo.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del 01 de enero de 2022 y no requiere aprobación del Departamento Administrativo de la Función Pública en concordancia con la Sentencia C-994 de 2000.” *...el legislador puede establecer*

NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - twitter@corpocaldas

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 23 DE 2021
(noviembre 30)**

Por medio del cual se nivelan unos cargos en la Corporación autónoma regional de Caldas- CORPOCALDAS

pautas o reglas generales a las que deban sujetarse las CARs en la reestructuración de sus plantas de personal, no puede llegar al extremo de exigir en ese proceso una autorización de un órgano del Gobierno Nacional, ya que eso implica anular la autonomía constitucional de esas entidades y someterlas a un control jerárquico de parte del Gobierno”

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales a los treinta días ~~30~~ días del mes de noviembre de 2021.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAURICIO HERRERA VALLEJO
Presidente



JULIANA DURAN PRIETO
Secretaria

Proyectó: JOSÉ JESÚS DÍAZ CORRALES
Revisó: NIDIA SEPULVDA TABARES

NIT: 890803005-2
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09
Carrera 24 # 19-36 Punto de Atención al Usuario
PBX 8931180 – atención a usuarios
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
www.facebook.com/corpocaldas - [twitter@corpocaldas](https://twitter.com/corpocaldas)

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS –CORPOCALDAS-**

CERTIFICA

1. Que, en las proyecciones del costo de personal de la Corporación para la vigencia 2022, se destinaron recursos para soportar la nivelación salarial de los siguientes cargos:

No. Item	Denominación	Código	Grado Actual	Grado Nivelado	No. Cargos
1	Técnico operativo	3132	10	12	44
2	Técnico Operativo	3132	9	11	2
3	Auxiliar Administrativo	4044	12	14	2
4	Conductor Mecánico	4103	9	11	2
5	Operario Calificado	4169	9	11	3
6	Celador	4097	9	11	3
7	Auxiliar servicios generales	4064	9	11	5
Total					61

2. Que nivelación tendría un costo aproximados de \$140.000.000
3. Que Dicha nivelación tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2022

Dado en Manizales a los 30 días del mes de noviembre de 2021



NIDIA SEPULVEDA TABARES
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORPOCALDAS

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co
NIT: 890803005-2

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas